



República de Honduras
Instituto de Acceso a la Información Pública



IAIP

ACUERDO No. SO-063-2013

Tegucigalpa, M.D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil trece (2013)

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,

CONSIDERANDO ((1): Que **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

CONSIDERANDO ((2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, en su artículo 11, numeral 7, le otorga al **PLENO DE COMISIONADOS** la función y atribución de: reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO ((3): Que el artículo 12, numeral 2, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dispone que el IAIP debe regular y, en su caso, hacer las recomendaciones a las instituciones obligadas para que se dé cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 4 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en lo referente a la información pública que debe ser publicada de oficio.

CONSIDERANDO ((4): Que mediante Acuerdo No. SE-018-2013 emitido el 21 de mayo del 2013, por el **PLENO DE COMISIONADOS DEL IAIP**, se tuvo por presentado el Informe de Verificación de Portales de Transparencia correspondiente al Tercer y Cuarto Trimestre de 2012 y Primer Trimestre de 2013 por parte de la Gerencia de Verificación de Transparencia de este Instituto, ordenándosele a esa entidad del IAIP proceder a: 1. Explicar a las Instituciones Obligadas la metodología empleada y la valoración aplicada para determinar el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 2. Las razones encontradas que explican la constante del incumplimiento por parte de las Instituciones Obligadas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con los resultados obtenidos, esa Gerencia procedió a optimizar el Informe de Verificación de Portales de Transparencia correspondiente al Tercer y Cuarto Trimestre de 2012.

CONSIDERANDO ((5): Que mediante Acuerdo No. SE-19-2013 del 21 de mayo de 2013 emitido por el **PLENO DE COMISIONADOS DEL IAIP**, se determinó la metodología a aplicar para la evaluación de los resultados obtenidos en el Informe supra mencionado.

CONSIDERANDO ((6): Que mediante trabajo conjunto de la Secretaría General y la Gerencia de Verificación de Transparencia del IAIP, se ha detectado la existencia de posibles infractores reincidentes a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública con relación a la Información Pública que debe ser publicada de oficio, por lo que se vuelve necesario determinar el grado de responsabilidad de los presuntos infractores.

CONSIDERANDO ((7): Que durante la Sesión Ordinaria No. SO-011-2013 de fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil trece (2013) el **PLENO DE COMISIONADOS** aprobó el Informe de Verificación de Portales de Transparencia al primer semestre de 2013.



"El IAIP garantiza tu derecho a la información. Ejércelo."

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, en aplicación de los Artículos 8 y 11, numeral 7, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 12, numeral 2, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública,

ACUERDA:

- PRIMERO:** Aprobar el Informe de Verificación de Portales de Transparencia correspondiente al Primer Semestre de 2013 elaborado por la Gerencia de Verificación de Transparencia, ordenándose que se continúe con el procedimiento correspondiente a la aplicación de las sanciones administrativas de acuerdo con los niveles de cumplimiento de la siguiente manera: **a) NIVEL BUENO:** Incentivar a las Instituciones Obligadas dentro de este nivel a completar el 100% del cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **b) NIVEL MALO:** Primer llamado de atención por escrito; de ser reincidente, aplicar el Reglamento de Sanciones del IAIP, artículo 7, Inciso d). **c) NIVEL DEFICIENTE:** Primer llamado de atención por escrito; de ser reincidente, aplicar el precitado Reglamento de Sanciones artículo 7, inciso e).
- SEGUNDO:** Que la Secretaría General del IAIP inicie oficiosamente los Expedientes Sancionatorios respectivos que deriven de la determinación de los infractores a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la última evaluación Agosto a Diciembre de 2012, conforme a lo expuesto en el Informe de Verificación de Portales de Transparencia correspondiente al Primer Semestre de 2013.
- TERCERO:** Que se coloque el Informe de Verificación de Portales de Transparencia correspondiente al Primer semestre de 2013 al Sitio Web del IAIP para que el mismo sea de acceso público.
- CUARTO:** Hacer las transcripciones de Ley.
- QUINTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.

COMUNIQUESE.



MORIS IMELDA MADRID ZERÓN
COMISIONADA PRESIDENTA

MILIAM ESTELA GUZMÁN BONILLA
COMISIONADA

DAMIÁN GILBERTO PINEDA REYES
COMISIONADO

